



JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

CVE-2025-2147 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2024 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024, de la junta vecinal de Cóbreces, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.433,53	0,00	0,00	8.433,53
4	Transferencias corrientes	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	34.966,47	0,00	0,00	34.966,47
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	10.070,11	0,00	10.070,11
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		45.000,00	10.070,11	0,00	55.070,11

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.650,00	14.932,40	2.034,17	30.548,23
3	Gastos financieros	350,00	94,91	0,00	444,91
4	Transferencias corrientes	5.000,00	0,00	2.305,00	2.695,00
6	Inversiones reales	22.000,00	10.377,60	10.995,63	21.381,97
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		45.000,00	25.404,91	15.334,80	55.070,11

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cóbreces, 12 de marzo de 2025.

La presidenta,

Milagros Carmona Fernández.

2025/2147

CVE-2025-2147